

## SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Unidad de Transparencia.

### II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento

El sistema de datos personales de las orientaciones y asesorías de la Unidad de Transparencia, cuenta con una base de datos física y electrónica, siendo el contenido de la información de carácter identificativo, electrónico y académico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

| Categoría             | Tipo de datos personales   |
|-----------------------|--|
| Datos identificativos | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Nombre</li><li>➤ Edad</li><li>➤ Lugar de Procedencia (opcional)</li><li>➤ Teléfono particular/personal</li></ul> |
| Datos electrónicos    | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Correo electrónico</li></ul>   |
| Datos académicos      | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Grado académico</li></ul>  |

### III. Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted serán para las siguientes finalidades:

1. Registrar y dar seguimiento a las orientaciones, asesorías y servicios otorgados que brinda el Centro de Conciliación Laboral en materia de transparencia y protección de datos personales;
2. Generar informes y estadísticas;

### IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos

El origen de los datos personales que se recaban, es de las personas interesadas en recibir orientación o asesoría en materia de Transparencia, acuden de manera personal, a través de correo electrónico, mensajería, llamada telefónica, se registran por única ocasión conforme a su recepción y atención y no se actualizan.

### V. El nombre y cargo del área administrativa responsable de su tratamiento

**Nombre:** Alejandra Jiménez Paredes

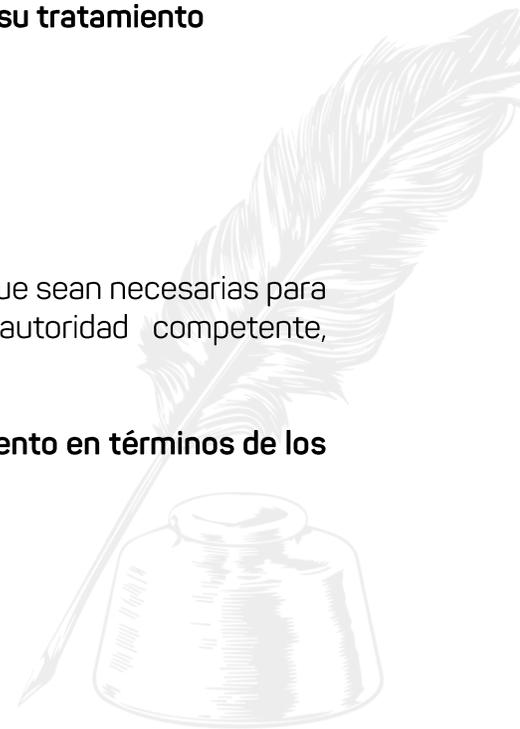
**Cargo:** Jefa de la Unidad de Transparencia

**Área:** Unidad de Transparencia

### VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto

Se informa que se realizarán únicamente las transferencias que sean necesarias para poder atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

### VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud



El fundamento para el tratamiento de datos personales y transferencias son el artículo 6, inciso A, artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XLI, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 21, 27, 28, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 139, 140, 153 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz.

### **VIII. El modo de interrelacionar la información registrada**

La forma de interrelacionar la información mediante oficio y/o correo electrónico institucional con las siguientes áreas:

- Dirección General;
- Departamento de Estadística y Planeación.

### **IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO**

#### **Unidad de Transparencia:**

Domicilio: Avenida Ávila Camacho número 195, Interior 1, Colonia Francisco Ferrer Guardia de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91026.

Teléfono: (228) 6 88 49 98

Correo electrónico: [cecolvertransparencia@gmail.com](mailto:cecolvertransparencia@gmail.com)

### **X. El tiempo de conservación de los datos**

El tiempo de conservación es de carácter administrativo y legal, lo cual será de 1 año en el área de trámite y 1 en concentración, su destino final será la baja definitiva.

### **XI. El nivel de seguridad**

Bajo

### **XII En caso de se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales, se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención**

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.

